



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6018/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 2 de octubre de 2023, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, con los votos a favor de los congresistas Jorge Montoya Manrique, Vivian Olivos Martínez, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Edith Julón Irigoín.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, con los votos a favor de los congresistas Jorge Montoya Manrique, Vivian Olivos Martínez, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2023 11:03:00-0500



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El Proyecto de Resolución Legislativa N° 6018/2023-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 27 de setiembre de 2023; ingresando a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

Asimismo, de conformidad con el inciso h) del artículo 76 del mencionado Reglamento, el Poder Ejecutivo señala que el presente ingreso de tropas no afecta la soberanía nacional, y además especifica los motivos, las tropas¹ y equipos transeúntes, así como el tiempo de permanencia en el territorio nacional.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

¹ Ley 27856, modificada por la Ley N° 30209, publicada el 14.06.14, establece que: "La resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República sin afectar la soberanía nacional debe especificar los motivos y contener la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. La solicitud del Presidente de la República proporciona dicha información."



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autorizar el ingreso de una unidad de superficie, dos helicópteros, un submarino, dos aeronaves y personal militar extranjero de los Estados Unidos de América, con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes Nos. 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Señala además que, el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

Refiere que, mediante los Oficios N° 1355/42 y N° 1428/42, el Comandante General de Operaciones del Pacífico recomienda a la Jefatura del Estado Mayor General de la Marina de Guerra, autorizar el ingreso al territorio nacional de una (1) Unidad de Superficie tipo Destructor USS MOMSEN (DDG-92), un (1) Helicóptero SIKORSKY MH-60R SEAHAWK embarcado en dicha unidad de superficie, una (1) Unidad Submarina USS HAMPTON (SSN-767) y dos (2) Aeronaves BOEING P-8A POSEIDÓN, de la Marina de los Estados Unidos de América y personal militar extranjero, con la finalidad de participar en el Ejercicio Multinacional "Silent Force Exercise" SIFOREX XIII-2023, a llevarse a cabo en el área de operaciones del Callao, del 20 al 27 de octubre de 2023, considerando su ingreso al territorio nacional el 15 de octubre y su salida el 1 de noviembre de 2023, a fin de prever la posibilidad que durante su tránsito se presenten retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas,

Indica que, a través del Mensaje Naval 091739 agosto 2023, el Comandante General de Operaciones del Pacífico solicita a la Jefatura del Estado Mayor General de la Marina de Guerra, considerar dos (2) Helicópteros SIKORSKY MH-60R SEAHAWK embarcados en la Unidad de Superficie tipo Destructor USS MOMSEN (DDG-92).

Afirma que, la marina de Guerra del Perú considera necesario el ingreso al territorio de la República de una (1) Unidad de Superficie tipo Destructor USS MOMSEN (DDG-92), dos (2) Helicópteros SIKORSKY MH-60R SEAHAWK embarcados en dicha unidad de superficie, una (1) Unidad Submarina USS HAMPTON (SSN-767) y dos (2) Aeronaves BOEING P-8A POSEIDÓN, de la Marina de los Estados Unidos de América y personal militar extranjero, con la finalidad de participar en el Ejercicio Multinacional "Silent Force Exercise" SIFOREX XIII-2023, a llevarse a cabo en el área de operaciones del Callao, del 20 al 27 de octubre de 2023; para lo cual, tienen previsto ingresar al territorio nacional el 15 de octubre y salir el 1 de noviembre de 2023, a fin de prever la posibilidad que durante su tránsito se presenten retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Precisa que, se acompaña el Informe Legal N°021-2023, a través del cual la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina de Guerra, considera viable la expedición de la Resolución Legislativa que autorice el ingreso al territorio de la República de las mencionadas unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra, para realizar la referida actividad, en la fecha programada.

Por lo que considera necesario autorizar, por medio de Resolución Legislativa, el ingreso al territorio nacional de las unidades navales y personal militar, con armas de guerra, de los Estados Unidos de América, con la finalidad de participar en el Ejercicio Multinacional "Silent Force Exercise" SIFOREX XIII-2023, a llevarse a cabo en el área de operaciones del Callao, en tanto se cumplen los presupuestos legalmente exigidos para tal fin, respecto al personal militar extranjero, integrante de la tripulación de las unidades extranjeras, que manipulará unidades equipadas de armamento de guerra durante los ejercicios operacionales; y, las características propias de las unidades de la Armada de los Estados Unidos de América que ingresarán a territorio nacional, que le otorgan la condición de buques de guerra extranjeros.

En tal sentido, indica que la presente autorización no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, la resolución legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros, enmarcándose jurídicamente en lo establecido por el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa, el Decreto Supremo N° 013-2009-DE que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

La exposición de motivos concluye señalando que, la presente autorización no afecta la soberanía ni la integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; enmarcándose jurídicamente en lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo 1134 y en el artículo 76 numeral 1 literal h) del Reglamento del Congreso de la República.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

En el análisis costo beneficio indica que, para la ejecución de la actividad objeto de la presente autorización, la Marina de Guerra del Perú asume los costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional de la citada Institución Armada para el presente año.

Además, precisa que, los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones,.

Asimismo, considera que, los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

La iniciativa formulada por el Poder Ejecutivo propone la autorización para el ingreso de una unidad de superficie tipo destructor USS MOMSEN, dos helicópteros SIKORSKY embarcados en la unidad de superficie, un submarino USS HAMPTON y dos aeronaves BOEING P-8^a Poseidón de la Marina de los Estados Unidos de América y personal militar extranjero, para participar en el Ejercicio Multilateral Silent Force Exercise SIFOREX XIII-2023, en el puerto del Callao del 20 al 27 de octubre de 2023; permaneciendo en aguas territoriales del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2023.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; y los beneficios son significativos para la Marina de Guerra y para el Estado peruano, permitiendo elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operaciones, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones..

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley N° 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes Nos. 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa indica que, la Marina de Guerra del Perú asumirá los costos mínimos de operación, los que están considerados en el presupuesto institucional para el presente año fiscal

VI. CONCLUSIÓN



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, en su Quinta Sesión Ordinaria, recomienda por **UNANIMIDAD** la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa 6018/2023-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES
NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL
TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú de una unidad de superficie tipo destructor USS MOMSEN (DDG-92), dos helicópteros SIKORSKY MH-60R SEAHAWK embarcados en la citada unidad de superficie, una unidad submarina USS HAMPTON (SSN-767), dos aeronaves BOEING P-8A POSEIDÓN y personal militar de la Marina de los Estados Unidos de América, con la finalidad de participar en el Ejercicio Multinacional Silent Force Exercise SIFOREX XIII-2023, a llevarse a cabo del 20 al 27 de octubre de 2023, en el área de operaciones del Callao; para lo cual, tienen previsto ingresar al territorio nacional el 15 de octubre 2023 y salir del mismo el 1 de noviembre de 2023, a fin de prever la posibilidad que durante su tránsito se presenten retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación del plazo a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

ANEXO
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES NAVALES Y DEL
PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESA CON ARMAS DE GUERRA
AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIDAD DE SUPERFICIE DESTRUCTOR USS MOMSEN DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
OBJETIVO	Ejercicio Multinacional SIFOREX XIII-2023.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 20 al 27 de octubre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Dieciocho días.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Destructor.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CANTIDAD DE PERSONAL	Trescientos ochenta tripulantes.
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Arleigh Burke.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	USS Momsen (DDG-92).
DESPLAZAMIENTO	9,880 toneladas.
ESLORA	155 metros.
MANGA	20 metros.
CALADO	9.4 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	Dos lanzadores verticales de misil Tomahawk.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Phalanx Ciws.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Dos helicópteros Sikorsky MH-60R Seahawk (Características de los helicópteros en el cuadro siguiente)
EMBARCACIONES	Dos botes de goma para visita y registro.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Centrixs Satelital.

HELICÓPTEROS SIKORSKY MH-60R SEAHAWK DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EMBARCADOS EN EL DESTRUCTOR USS MOMSEN)	
OBJETIVO	Ejercicio Multinacional SIFOREX XIII-2023.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 20 al 27 de octubre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Dieciocho días.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO Y/O CLASE DE AERONAVE	Helicóptero Sikorsky.
CANTIDAD DE AERONAVES	Dos.
CANTIDAD DE PERSONAL	Tres tripulantes.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

NOMBRE Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA	MH-60R Seahawk, con números de cola 167021 y 168157.
ESLORA	19.8 metros.
PESO	6.895 toneladas.
MANGA	16 metros.
ALTURA	5.2 metros.
VELOCIDAD	147 nudos.
AUTONOMÍA	4 horas.
TIPO DE COMBUSTIBLE	JP-5.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Dos lanzadores de torpedo MK-50 Dos lanzadores de misil Hellfire
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Raytheon AN/AQS-22.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Centrixis.

UNIDAD SUBMARINA USS HAMPTON DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
OBJETIVO	Ejercicio Multinacional SIFOREX XIII-2023.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 20 al 27 de octubre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Dieciocho días.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Submarino.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CANTIDAD DE PERSONAL	Ciento cincuenta tripulantes.
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Los Ángeles.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	USS Hampton (SSN-767)
DESPLAZAMIENTO	7,011 toneladas.
ESLORA	109 metros.
MANGA	10.1 metros.
CALADO	9.9 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	Doce lanzadores verticales de misil Tomahawk.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar AN/BRS-15 H.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	No cuenta.
EMBARCACIONES	No cuenta.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Centrixis Satelital.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

AERONAVE BOEING P-8A POSEIDÓN DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
OBJETIVO	Ejercicio Multinacional SIFOREX XIII-2023.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 20 al 27 de octubre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Dieciocho días.
INGRESO / SALIDA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA	Del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO Y/O CLASE DE AERONAVES	Avión ASW Boeing.
CANTIDAD DE UNIDADES	Dos.
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	Los Ángeles.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE MATRÍCULA	P-8A Poseidón.
DOTACIÓN	Veintisiete: - Dos tripulaciones principales (9 personas por tripulación). - Una tripulación auxiliar (9 tripulantes)
ESLORA	39.5 metros.
PESO	85.82 metros.
MANGA	37.6 metros.
ALTURA	12.8 metros
VELOCIDAD	455 nudos
AUTONOMÍA	8 horas
TIPO DE COMBUSTIBLE	JP-5
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	Dos lanzadores de misil SLAM-ER Cinco lanzadores de Mina MK-82 Cinco lanzadores de torpedo MK-54.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Raytheon APY-10.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Centrixs.



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023 12:50:55-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023 12:20:33-0500

Dese cuenta.

Sala virtual de la comisión.

Lima, 02 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023 12:08:33-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023 10:31:07-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023 11:03:22-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2023 14:22:52-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 09:31:17-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Ivoria FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2023 14:46:55-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 09:39:47-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 11:34:36-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2023 13:35:23-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 16855831 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2023 16:55:26-0500

MP Dictámenes

De: mesadeparteshvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: jueves, 5 de octubre de 2023 09:27
Para: Rosario Soriano Diaz
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: a3b076a04c3cb27c9027d64edeb582dd.pdf

[Solicitante]: rsoriano@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 6018/2023-PE que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú. NOTA: Se remite el presente dictamen, no se pudo conseguir la firma de la congresista Tania Ramírez García

[Fecha]: 2023-10-05 09:26:43

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.